

## CONTRATO TRASLADO DE ALUMNOS ESCUELA ALBORADA DE TALAGANTE, RBD 10704-2 SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP)

En Talagante, Región Metropolitana de Santiago, a 04 e	de junio del 2018, entre la
Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención	
R.U.T. Nº69.071.801-4, en adelante la Corporación, repre	sentada por don CARLOS
PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. Nº en su calidad	de Secretario General, con
domicilio en Balmaceda №1356 Talagante, y la empres	a TRANSPORTES BUSES
ORTUZAR LIMITADA, R.U.T.Nº76.508.066-5, represent	ada legalmente por don
RICHARD ORTUZAR <u>GONZALEZ. R.U.T. №</u>	, casado, de nacionalidad
	de la comuna de Peñaflor,
teléfono <b>e la compa</b> , acuerdan celebrar el siguiente contrato:	

"Conforme a lo establecido en el Artículo Nº6 letra e de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico."

PRIMERO: Por el presente convenio, "Buses Ortúzar" se compromete al traslado de los (as) alumnos (as), que viajan desde Escuela Alborada de Talagante a una salida pedagógica al Estadio Municipal Lucas Pacheco de Talagante, con motivo de participar en el Campeonato de Fútbol, en la Ejecución de la Etapa Comunal de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2018 (ida y regreso). El detalle del viaje realizado es el indicado en presupuesto adjunto de fecha mayo de 2018.

SEGUNDO: El Traslado de los (as) alumnos (as) será el día 07 de junio del 2018 (ida y regreso), en un (01) bus.

TERCERO: Por el servicio completo prestado el día que se indica en la cláusula anterior, la Corporación cancelará la suma total de cincuenta y cinco mil pesos (\$55.000).-

CUARTO: El monto antes indicado será cancelado, previa presentación de la factura correspondiente y documentos que certifiquen la conformidad del servicio, por parte de la Dirección del establecimiento atendido.

QUINTO: El Servicio de Transporte a entregar por "Buses Ortúzar", deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El bus que preste este Servicio deberá estar en buenas condiciones técnicas, estructura y aseo en todo momento mientras dure el servicio.
- b) La antigüedad del bus no debe superar los 20 años.
- c) Toda la documentación de la máquina deberá encontrarse vigente durante todo el período del contrato, dígase revisión técnica, análisis de gases, permiso de circulación y seguro obligatorio, los cuales formaran parte como anexo de este contrato.
- d) Los Antecedentes del conductor, titular y subrogante, serán anexados al contrato; dígase fotocopia de cédula nacional de identidad, hoja de vida del conductor, Fotocopia de Licencia de Conducir y Certificado de Antecedentes.
- e) El bus deberá contar con extintor vigente y con botiquín; asimismo, deberá cumplir con todas las normas de seguridad propias del Transporte Escolar.
- f) Permisos vigentes de SEREMITT Metropolitana.

SEXTO : Se hace presente que la Corporación de Educación de Talagante se exime de cualquier daño o perjuicio originado a causa de la prestación de servicios de "Buses Ortúzar", siendo éste y el chofer del bus en cuestión los únicos responsables de todos los daños, ya sea responsabilidad civil, penal o de cualquier otra índole, debiendo responder de los perjuicios, si así determina la ley o la justicia, en su caso.

: Cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, con aviso escrito de una parte a la otra, con 05 días de anticipación.

**OCTAVO** : Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

NOVENO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la Escuela Alborada de Talagante y uno en poder de "Buses Ortúzar", a su entera satisfacción.

Municipa

Secretario General

ACOUNT

CARLOS PINCHEIRA AGUILA SECRETARIO GENERAL

RICHARD ORTUZAR GONZALEZ R.U.T. №

TRANSPORTES BUSES ORTUZAR LIMITADA